

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

3715 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la necesidad de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa del Proyecto del Embalse de San Salvador y Adenda número 1, expediente número 1, término municipal de Albalate de Cinca (Huesca), beneficiario Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima.*

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el perito de la beneficiaria en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 23 de enero de 2009 y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo, la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro en fecha 23 de enero de 2009, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado número 295 de 9 de diciembre de 2008, Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 238 de 10 de diciembre de 2008 y en el periódico Diario del Alta Aragón de Huesca de fecha 4 de diciembre de 2008.

Habiéndose presentado alegaciones por D. Roque Saturnino Pablo Blasco, D.^a Teresa Gil Palafox y D. Luis Lorenzo Guilleuma Galindo, y que se han resuelto en los términos que figuran en la resolución que se les ha notificado y que se recoge en la relación de bienes que se remite al Ayuntamiento de Albalate de Cinca (Huesca), para su exposición al público.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, una Cédula-Inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto. Refundido de la Ley de Aguas.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 28 de enero de 2009.- La Secretaria General, M.^a Teresa Santos Ruiz de Eguilaz.

ID: A090005392-1